

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: GCT-F08
Fecha Aprobación: 06/02/2026	RESOLUCIÓN APERTURA	Versión: 03 Página 1 de 3

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 140.03.5-408
(23 de junio del 2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LAPLATA-OBRA-S-PS-005-2026”

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”.

Que el Municipio de La Plata Huila; a través de la Oficina de Obras Civiles, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), el día nueve (09) de junio de 2026.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	RESOLUCIÓN APERTURA	Código: GCT-F08 Versión: 03 Página 2 de 3

Que fueron recibidas observaciones por parte de los interesados hasta el día dieciocho (18) de junio de 2026 y las mismas fueron resueltas el veintidós (22) de junio de 2026 a través de la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II) como lo determina el respectivo cronograma del presente proceso de selección.

Que una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios para la apertura del presente proceso de selección, se hace procedente ordenar su apertura formal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso adelantado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LAPLATA-OBRS-SA-PS-005-2026**, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: “**GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del servicio requerido por el Municipio, la modalidad de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

PRESUPUESTO OFICIAL e IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso, se estima de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$71.625.000) M/CTE.**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000572 del diez (10) de abril del 2026, con Rubro 2.3.2 (INVERSION) y Fuente 121009 – ALUMBRADO PUBLICO CSF, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$82.181.250.00) M/CTE.

De la disponibilidad presupuestal antes descrita, solo se afectará para este contrato el valor de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$71.625.000) M/CTE.

DEPENDENCIA: Oficina de Obras Civiles.

CRONOGRAMA: Observarlo en el Expediente y/o pliego de condiciones electrónico creado para el proceso, en el SECOP II.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos se publicarán en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) donde podrá ser consultado por los interesados o en su defecto físicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la dirección Carrera 4 con número 5-09, esquina, Centro Administrativo Municipal, tercer piso, del Municipio de La Plata Huila.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 06/02/2026	RESOLUCIÓN APERTURA	Código: GCT-F08 Versión: 03 Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la Personería Municipal del Municipio de La Plata.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la composición del comité asesor para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas dentro de este proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

- ✓ El titular del empleo de la director (a) Oficina de Obras Civiles.
- ✓ El titular del empleo de secretario de Hacienda o quien haga sus veces.
- ✓ El titular del cargo de jefe de la Oficina Asesora Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico externo para los procesos de contratación o quienes hagan sus veces.

El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Parágrafo: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de Alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Plata Huila, a los veintitrés (23) día del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

Revisó texto:



MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal



GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES
Asesor Externo en Contratación

Proyecto:



JUAN CAMILO DURÁN DUSSÁN
Contratista Oficina Asesora Jurídica